

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
EXPEDIENTE: SUP-REC-588/2018**

**REPRESENTACIÓN INDÍGENA EN LOS AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE SINALOA**

RESUMEN

“La Sala Superior ha tomado la siguiente decisión:

1. Revocar la sentencia impugnada.
2. Que el Congreso del Estado no ha dictado la ley que permita el ejercicio del derecho de representación indígena en los ayuntamientos en Estado de Sinaloa, como lo ordena la Constitución Federal.
3. Ordenar al Congreso Local que dicte las normas necesarias para el ejercicio de ese derecho.
4. Previo a ello, el Congreso del Estado deberá consultar a las comunidades indígenas con el objeto de que éstas expongan sus puntos de vista al respecto.
5. Al realizar dicha consulta el Congreso Local se asegurará que la misma sea culturalmente adecuada, informada, y de buena fe.”

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firmaron las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.